

RESOLUCIÓN

Con fecha 11/05/21 tiene alta en sede electrónica solicitud de acceso a la información pública presentada

Con fecha 27 de mayo se emite informe jurídico por el Área de Movilidad del siguiente tenor literal :

"INFORME

Asunto : Solicitud de acceso a la información nº 2021/50

1º Con fecha 11/05/21 tiene alta en sede electrónica solicitud de acceso a la información pública presentada en la que solicita :

"acceso a las imágenes de las cámaras de tráfico de Málaga con la máxima resolución posible de forma constante en el tiempo y acceso ilimitado mientras el proyecto está siendo desarrollado. Url: [https://movilidad.malaga.eu/es/servicios/camaras-de-traffic/acceso a los datos de intensidades de tráfico en tiempo real en la ciudad de Málaga](https://movilidad.malaga.eu/es/servicios/camaras-de-traffic/acceso-a-los-datos-de-intensidades-de-traffic-en-tiempo-real-en-la-ciudad-de-malaga)".

2º Esta petición , de forma sucinta, se motiva por el propio interesado de esta forma :

- "La idea es un proyecto que quiero llevar a cabo para la medición teórica de la polución provocada por vehículos terrestres a través de las imágenes de las cámaras de tráfico de Málaga."
- "La idea es consultar cada x tiempo las imágenes de las cámaras para leer las matrículas de los vehículos, con esta información acceder a tráfico para extraer la información del vehículo y poder estimar la contaminación que produce cada uno de los vehículos de las imágenes de las cámaras y así estimar la cantidad de polución en las cercanías de cada una de las cámaras.
- "La información actual que se proporciona en la url de las cámaras de tráfico no es suficiente ya que las imágenes son de muy baja resolución para poder captar las matrículas."
- "Actualmente el proyecto detecta el tipo de vehículo que aparece en la imagen (coche, bus, moto, camión, etc...) y de ahí calcula la contaminación teórica de cada vehículo. Necesitaría acceder a estas imágenes de alta resolución para poder seguir desarrollando este proyecto. Por ahora el equipo que estará detrás de este proyecto solo consta de mi persona. El proyecto es totalmente desinteresado, sin necesidad de ayuda económica. Una vez desarrollado me gustaría que el ayuntamiento de Málaga usará el proyecto.

3º La Transparencia y el Buen Gobierno se encuentran regulados por Ley: la nacional (Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y la andaluza (Ley 1/2014, de 24 de Junio, de transparencia pública de Andalucía).

4º El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el art. 18 entre las cuales se encuentran las expresadas en sus apartados a) y b), con la siguiente redacción literal :

"Artículo 18. Causas de inadmisión.

Firmado por: RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 01/06/2021 09:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNANDEZ MENDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 01/06/2021 10:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 01/06/2021 14:12 Emitido por: FNMT-RCM
Selliado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/06/2021 14:46 Emitido por: FNMT-RCM



1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas."

5º Según define el art. 2 a) LTPA, se considera "información pública" sujeta a las exigencias de la legislación de transparencia "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente ítem y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

6º Como expresa la propia solicitud del interesado se trata de una información que goza ya, no solo de transparencia para el ciudadano, sino que incluso es objeto de publicidad activa y difusión por parte del Ayuntamiento de Málaga mediante enlace a una página web municipal.

7º A tenor de la información solicitada y obtenida de la empresa adjudicataria que presta su servicio al Centro de Control de la Movilidad del Ayto. de Málaga hay que destacar que con los medios tecnológicos actuales no es posible servir vídeo tanto en tiempo real como con mayor resolución que la actualmente facilitada a través del Centro Municipal de Informática (CEMI) tal y como solicita el interesado en su petición : "de forma constante en el tiempo y acceso ilimitado".

8º En consecuencia, a juicio de este funcionario, no procede realizar ningún pronunciamiento en materia de derecho ciudadano a la transparencia y acceso a información pública ya que la información solicitada ya goza de publicidad activa y es conocido por el conjunto de la población de forma general gracias a su difusión a través de una página web por propia iniciativa municipal.

9º La petición realizada, en cambio, consideramos que debe enmarcarse en el derecho de petición a los poderes públicos del que gozan todos los ciudadanos al amparo del artículo 29 de la Constitución Española. Es en este marco en el que estimamos que procede dictar Resolución en la que se deniegue lo solicitado por imposibilidad tecnológica con los medios actuales al tiempo que se discrepa que se trate de una información que pueda ser amparada legalmente por la transparencia de la información pública ya que se trata de algo ya difundido y divulgado previamente por propia iniciativa del Ayuntamiento de Málaga.

En base a lo anteriormente expresado, propongo al Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Movilidad la admisión a trámite de la petición referida en base al derecho de petición que ampara a este ciudadano y, en segundo lugar, se disponga denegar lo solicitado por las razones ya expuestas.

Es cuanto informo respecto al asunto reseñado sometiéndolo a mejor o superior criterio en Derecho.

En la ciudad, el día de su firma electrónica.."

Aceptando el informe emitido por el Técnico Superior del Área de Movilidad, y en virtud de la competencia conferida por resolución de la Alcaldía-Presidentencia de 1 de agosto de 2019 y de las facultades conferidas en el artículo 30,3 de la Delegación

Firmado por: RODRÍGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 01/06/2021 09:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNANDEZ MENDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 01/06/2021 10:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 01/06/2021 14:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/06/2021 14:46 Emitido por: FNMT-RCM



acordada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021, por el presente

RESUELVO

- Primero:** Declarar imposible amparar el derecho a acceder a la información pública del interesado, al estar la información solicitada ya publicada a iniciativa de este Ayuntamiento mediante una web municipal.
- Segundo:** Admitir a trámite la solicitud presentada en el marco del derecho de petición de todos los ciudadanos a los poderes públicos amparado por el art. 29 de la Constitución.
- Tercero:** Denegar facilitarla también al interesado de forma individual, en alta resolución y en tiempo real por razones tecnológicas impuestas por los medios actuales a disposición del Centro de Control de la Movilidad de la ciudad de Málaga.
- Cuarto:** Notificar esta Resolución al interesado

Conforme con sus
antecedentes:

La Jefa de Negociado
Económico –Administrativo,
Fdo.: María del Rocío Rodríguez
Ortega

La Directora general de
Movilidad, P.D.

María Trinidad Hernández
Méndez

DOY FÉ:

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local o
Funcionario Delegado,

Firmado por: RODRÍGUEZ ORTEGA, MARIA DEL ROCIO Fecha Firma: 01/06/2021 09:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 01/06/2021 10:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 01/06/2021 14:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/06/2021 14:46 Emitido por: FNMT-RCM

